

## ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### TÍTULO:

#### 1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusula 5 y 32)

Código/s CPV: 79341400 - Servicios de campañas de publicidad.

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: Según memoria justificativa que obra en el expediente del Técnico de Turismo, "el motivo válido para no dividir en lotes el objeto del contrato resulta ser el hecho de que, la realización independiente de cada una de las actuaciones que Visitelche tiene previsto realizar en el marco de una campaña de promoción turística con motivo de la Semana santa Ilicitana y el Domingo de Ramos podría poner en riesgo la coordinación de la correcta ejecución por no seguir la coherencia de la misma línea operativa y de comunicación que debe seguirse en esta campaña."

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Visitelche tiene entre sus objetivos estatutarios (art. 2) básicos la promoción y difusión de la oferta turística de la ciudad dentro del territorio nacional y en mercados exteriores para así incrementar la demanda turística del municipio.

Habiéndose programado una campaña de promoción turística con motivo de la Semana santa Ilicitana y el Domingo de Ramos, ante la carencia de medios de comunicación públicos propios para la realización de los servicios detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, resulta necesaria su contratación con empresas especializadas en el sector, por lo que los servicios técnicos de Visitelche han elaborado los correspondientes pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación de este servicio.

#### 2.- Órganos administrativos. (Cláusulas 2, 27 y 29)

**Órgano de contratación:** Consejo Rector de Visitelche.

**Unidad tramitadora:** Visitelche –LA 0000126

DIR: Filet de Fora, núm. 1

**Oficina contable:** Visitelche –LA 0000126

DIR: Filet de Fora, núm. 1

**Órgano gestor:** Visitelche –LA 0000126

DIR: Filet de Fora, núm. 1

### **3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 4)**

Técnico de Turismo de Visitelche.

### **4.- Valor Estimado. (Cláusula 6)**

Valor estimado: 25.000,00 €.

Método de cálculo del valor estimado: Coste del contrato sin incluir el IVA durante la duración del mismo incluidas sus prorrogas.

### **5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara. (Cláusula 7 y 8)**

Presupuesto (IVA excluido): 25.000,00 €.

IVA: 5.250,00 €. [Tipo: al 21%]

Presupuesto base de licitación: 30.250 €, IVA incluido.

Cofinanciación: NO

Sistema de determinación del precio: Tarifas de mercado, resultando el siguiente desglose el precio base de licitación:

- La inversión en medios ascendería a (IVA Incluido): 27.250,00 €.
- El beneficio industrial máximo: 10%
- Total máximo (IVA Incluido). 30.250,00 €.

Los importes señalados son los precios máximos a pagar por esta campaña ya que incluye el margen porcentual de beneficio industrial que corresponde a la empresa adjudicataria. El precio del contrato se verá, por tanto, reducido en proporción a la baja que oferte la empresa adjudicataria, en caso de hacerla.

Retención de Crédito: 2019.2.0000214.000 Partida Presupuestaria: 43200/22602 "Gastos de publicidad y marketing".

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

### **6.- Revisión de precios (Cláusula 12).**

Procede: NO

### **7.- Régimen de pagos. (Cláusula 29)**

El precio del contrato se hará efectivo contra factura, conformada por el responsable del contrato y/o del jefe de la unidad de seguimiento.

A partir del 1 del mes siguiente a la finalización de la campaña publicidad efectivamente realizada y justificada, el contratista presentará la factura a la que deberá acompañarse de los justificantes de la

publicidad realizada como requisito indispensable para el pago de la factura atendiendo al punto 8 y 11 del pliego técnico.

En la factura mensual o anexo a la misma se deberá detallar el siguiente desglose:

- a) Nombre de la campaña.
- b) Medios de comunicación donde se han efectuado las inserciones.
- c) Tarifa general vigente del medio expresada sin IVA
- d) Porcentaje de descuento efectuado sobre la tarifa general vigente del medio donde se ha insertado el anuncio.
- e) Formato del anuncio y número de unidades de la inserción.
- f) Días en los que se ha emitido el anuncio.
- g) Beneficio industrial de la empresa adjudicataria.
- h) Los impuestos que correspondan.
- i) Copia de las facturas de los medios emitidos a la empresa adjudicataria en las que se visibilice el descuento aplicado por parte del medio respecto a la tarifa general.

Aprobadas las certificaciones-facturas por el responsable del contrato y/o del jefe de la unidad de seguimiento, el importe de éstas se pagará por Visitelche, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 198 de la LCSP.

#### **8.- Duración del contrato y lugar de ejecución. (Cláusulas 9, 10, 22 y 43)**

Duración Total: Hasta finalización de la campaña (ver PPT)

Prórroga: NO procede.

Plazos Parciales: Los previstos en el PPT.

#### **9.- Procedimiento y criterios de adjudicación. (Cláusulas 18 y 20)**

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)

Criterios de adjudicación: Se atiende a un único de criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (art. 159.6. c de la LCSP)

#### **10.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusulas 13, 14, 15 y 27)**

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

**-Clasificación:** No se exige.

**-Acreditación de la solvencia económica y financiera:** Se exime de acreditación en virtud del artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Se exime de acreditación en virtud del artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **11.- Concreción de las condiciones de solvencia. (Cláusulas 16)**

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales: NO

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

#### **12.- Habilitación empresarial. (Cláusulas 13 y 27)**

Procede: NO

#### **13.- Garantía definitiva. (Cláusula 21)**

Se exime a los licitadores de su constitución (art. 159.6 letra f de la LCSP)

#### **14.- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP) (Cláusula 21)**

Procede: NO

#### **15.- Pólizas de seguros. (Cláusulas 27 y 35)**

Procede: NO

#### **16.- Plazo y lugar de presentación y forma de las proposiciones: (Cláusula 23 y 24)**

El plazo de presentación de las proposiciones es de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Lugar de presentación: Registro de Visitelche, c/ Filet de Fora núm. 1, CP 03203- Elche (Alicante).  
Teléfono: 966658140.

Forma: Las proposiciones deberán presentarse en un Único sobre de declaración responsable y oferta de varios criterios valorables en cifras o porcentajes que incorpora la declaración del Anexo II. Además se habrá de incluir la documentación a que se refiere el apartado 30 del presente Anexo I.

#### **17.- Criterios de adjudicación. (Cláusula 20)**

**Varios criterios de adjudicación valorable en cifras o porcentajes:**

**El menor porcentaje ofertado como beneficio industrial** con respecto al precio máximo de licitación y que será el único beneficio económico que la empresa adjudicataria obtendrá de este contrato.

En cuanto al beneficio industrial, gastos de gestión por los servicios prestados para la empresa contratista, el **porcentaje máximo** a pagar por parte de esta Administración será **del 10%** sobre el precio máximo del contrato y sobre el que ofertarán a la baja las empresas contratistas, ya que el

precio a asignar a medios de comunicación para esta campaña se ha hecho calculando el importe mínimo que necesita para alcanzar a su público objetivo.

El margen en porcentaje de beneficio industrial será **expresado con dos decimales** Cualquier oferta superior al 10% en este criterio por parte de las empresas licitadoras supondrá la nulidad de la oferta a la hora de ser evaluada. **No se admitirán ofertas del 0,00 % o negativas.**

#### **18.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 20)**

Procede: NO

#### **19.- Admisibilidad de variantes. (Cláusula 23)**

Procede: NO

#### **20.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. (Cláusula 24)**

Los licitadores habrán de presentar un Plan de Medios en los términos descritos en la cláusulas 5.2 del PPT junto con la declaración cumplimentada del Anexo II.

#### **21.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusula 11)**

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- El contratista no propondrá ni comprará espacios en medios que violen o apoyen la violación de los valores constitucionales o de los derechos humanos o promuevan o induzcan a la violencia, el racismo u otros comportamientos contrarios a la dignidad humana.

La presente condición especial tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el 211 f) de la Ley 9/2017.

#### **22.- Ejecución del contrato. (Cláusula 15)**

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

#### **23.- Subcontratación. (Cláusula 38)**

Subcontratación: NO

#### **24.- Cesión del contrato. (Cláusula 37)**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: NO.

#### **25.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 42)**

Procede: NO

Porcentaje afectado: *NINGUNO*

Alcance, límite, condiciones y procedimiento que haya que seguirse para realizar la modificación:  
NO PROCEDE

**26.- Suspensión. (Cláusula 43)**

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

**27.- Penalidades. (Cláusulas 11, 32, 36, 38, 40 y 41)**

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI

5% del precio del contrato IVA excluido.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: NO

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI, en el criterio del plazo de ejecución.

Se penalizará con un 2% de la cantidad pendiente de ejecutar por cada semana de retraso en la ejecución por encima de lo ofertado, por causa culpable del contratista.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SI

e) Por subcontratación:

Procede: NO

**28.- Causas de resolución del contrato. (Cláusula 42)**

Incumplimiento de la condición especial de ejecución indicada.

**29.- Plazo de garantía. (Cláusulas 22 y 49)**

NO PROCEDE

**30.- Deber de confidencialidad. (Cláusula 33)**

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

**31.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (Cláusula 19)**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 3 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**32.- Perfil de contratante. (Cláusulas 19 y 25)**

La dirección de acceso al perfil de contratante en Visitelche es <http://www.elche.es/turismo/nuevo-perfil-del-contratante-de-turismo/>, el cual se encuentra alojado en la plataforma de contratación del sector público.

**33.- Observaciones.**

En Elche a 20 de febrero de 2019  
La Jefa de Gestión de Administración



